



UNIVERSIDAD ANDINA

“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0169-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 13 de abril de 2023

VISTOS:

Los expedientes presentados por los(as) bachilleres de la Facultad de Odontología de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitando el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de sustentación de tesis; el Oficio N° 024-2023-D-F.OD-UANCV-J de fecha 10 de marzo de 2023 y el Oficio N° 049-2023-D-F.OD-UANCV-J de fecha 03 de abril de 2023, suscrito por el Decano de la Facultad de Odontología/UANCV; el Informe N° 009-2023-UANCV-SG/UGT de fecha 13 de abril de 2023, suscrito por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria presencial de 13 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se ha declarado el estado emergencia sanitaria a nivel nacional, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA, N° 015-2022-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2023-SA, se prorroga a partir del 25 de febrero de 2022 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Eficiamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020;

Que, asimismo con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (UANCV) de Juliaca, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la misma que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad serán materia de supervisión;

Que, acorde al artículo 77° del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, la Universidad otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro o Magister, Doctor, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad que correspondan, a nombre de la Nación. En su literal b) establece: El Título Profesional requiere el Grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. El Título Profesional solo se puede obtener en la Universidad en la cual se haya obtenido el Grado de Bachiller;

Que, a través del Oficio N°024-2023-D-F.OD-UANCV-J y Oficio N°049-2023-D-F.OD-UANCV-J, el Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los(as) bachilleres, aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de sustentación de tesis, para su aprobación;

Que, con fecha 15 de noviembre de 2022, el Bachiller EMERZON JOSEPH ALVAREZ ACHAQUIHUI, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: PREVALENCIA DE LA SALUD PERIODONTAL ASOCIADO CON EL CONSUMO DE COCA EN CONFINAMIENTO QUE REFIEREN LOS PACIENTES



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0169-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 13 de abril de 2023

ADULTOS DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI 2021, para optar el Título Profesional de CIRUJANO DENTISTA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 30 de setiembre de 2022, la Bachiller JUANA ELIANA VIVEROS QUISPE, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: EFECTIVIDAD ANTIBACTERIANA IN VITRO DEL EXTRACTO ETANÓLICO DE ACHICORIA (*Cichorium intybus*) SOBRE CEPAS DE *Porphyromonas gingivalis* JULIACA 2020, para optar el Título Profesional de CIRUJANO DENTISTA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 22 de noviembre de 2022, la Bachiller MIREDDYS GEANELA ITO QUISPE, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: PREVALENCIA DE GINGIVITIS Y SU RELACIÓN CON EL NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE SALUD BUCAL EN GESTANTES QUE ACUDEN AL CENTRO DE SALUD GUADALUPE JULIACA - 2022, para optar el Título Profesional de CIRUJANO DENTISTA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2022, la Bachiller MARLENI CHURATA HALANOCCA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: RELACIÓN DE MALOCLUSIONES DENTARIAS Y HÁBITOS BUCALES EN NIÑOS DE 6 A 12 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA SAN INGNACIO DE LOYOLA Y CENTRO EDUCATIVO PRIMARIO SAN JOSÉ, PUNO 2019, para optar el Título Profesional de CIRUJANO DENTISTA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, en aplicación del artículo 19°, inciso j) del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, es atribución del Consejo Universitario conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados por las Facultades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 13 de abril de 2023 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el TÍTULO PROFESIONAL DE CIRUJANO DENTISTA, por la modalidad de sustentación de tesis, a los(as) bachilleres de la Facultad de Odontología de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de sustentación de tesis, a los (as) bachilleres de la Facultad de Odontología de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación se indica:

TÍTULO PROFESIONAL DE CIRUJANO DENTISTA

1. EMERZON JOSEPH ALVAREZ ACHAQUIHUI
2. JUANA ELIANA VIVEROS QUISPE
3. MIREDDYS GEANELA ITO QUISPE
4. MARLENI CHURATA HALANOCCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de TÍTULO PROFESIONAL, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0169-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 13 de abril de 2023

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR
Dr. Juan Benites Nariaga
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, Decano de la Facultad de Odontología; EPs. SUNEDU;

OFICINAS: SA, PU, E, OI, AJ, OGCA, SG, DU, ORIC; y demás oficinas administrativas/GT, CO; ARCH. JBN/RCC/mam